



Constancia Secretarial. (24/01/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 25 de enero de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Liquidación de sociedad patrimonial
860013110001 2019 00074 00

Mocoa, Putumayo, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Obra en el dossier solicitud elevada por el apoderado de la parte actora (A.009), en el cual requirió se ordene por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia que ordenó la adjudicación de un bien inmueble, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Mocoa emitió nota devolutiva en donde expone que se encuentra vigente la medida cautelar decretada en el proceso declarativo de declaración y existencia de unión marital de hecho y de sociedad patrimonial con radicación 86 001 31 10 001 **2018 00326 00**.

Sobre el particular la judicatura considera que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, y sin impedimento legal para concederlo en primer lugar ordenara el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 440-56897 decretada en el proceso 2018-326 de declaración y disolución de sociedad patrimonial, para así poder dar cumplimiento al acuerdo celebrado entre las partes aprobado mediante sentencia del 20 de febrero de 2020 en el proceso de la referencia.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, para que levante la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 440-56897 decretada en el proceso 2018-326 de declaración y disolución de sociedad patrimonial, que curso en este despacho. Cúmplase por secretaria.

TERCERO.- OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, para que una vez levantada la medida cautelar registre la siguiente anotación sobre el bien, a favor de la señora María Concepción Chasoy Bastidas C.C. No. 52031272 se le adjudica bien inmueble correspondiente a la casa lote urbano ubicado en el barrio Obrero del



municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo de una extensión superficial de 86.60 mt², inscrito catastralmente con el número 01-00-0141-0017-000 y matrícula inmobiliaria 440-56897, anexando los documentos pertinentes. Cúmplase por secretaria.

CUARTO.- De la presente decisión, insértese copia en el sumario 2018 326 al igual que en el libro radicador del despacho. Cúmplase.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb1661ede6adda07defe35a5527fa49eb80717f29f79a268841751e64315fcc**

Documento generado en 24/01/2023 09:58:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>